



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO



POLITÉCNICA

D^a Cristina **PÉREZ GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Politécnica de Madrid,

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria del **CONSEJO DE GOBIERNO** de la Universidad Politécnica de Madrid celebrada, previa convocatoria, el día 24 de abril de 2014, se adoptaron válidamente los siguientes acuerdos:

- *Aprobar el Acta de la sesión celebrada el 27/03/2014.*
- *Aprobar la nueva estructura departamental de la UPM, anexada a esta certificación.*
- *Aprobar la Normativa de Acceso y Matriculación para el curso 2014-15 de la UPM.*
- *Aprobar el calendario escolar para el curso 2014-15.*
- *Aprobar los cupos de estudiantes para el curso 2014-15.*
- *Aprobar la supresión de la ayuda de vestuario al personal de administración y servicios para los años 2014 y siguientes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 93 del II Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.*

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO



ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO (27 DE MARZO DE 2014) QUE ESTABLECE LAS COMPENSACIONES PARA EL PDI FUNCIONARIO MAYOR DE 65 AÑOS QUE OPTE POR JUBILARSE

A partir del momento de su aprobación por el Consejo de Gobierno y hasta el 30 de abril de 2014, los profesores funcionarios que opten por la jubilación y que durante el presente año han estado de alta en nómina de la UPM, tendrán derecho a una compensación de:

- a) Dos pagas completas si han nacido entre el 1 de septiembre de 1944 y el 31 de agosto de 1945.
- b) Cuatro pagas completas si han nacido entre el 1 de septiembre de 1945 y el 31 de agosto de 1946.
- c) Seis pagas completas si han nacido entre el 1 de septiembre de 1946 y el 30 de junio de 1949.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO



ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO (27 DE MARZO DE 2014) DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA COMUNIDAD DE MADRID COMO RETRIBUCIÓN VARIABLE DEL PDI EN LOS PRESUPUESTOS DE 2014

En virtud de lo establecido en el Art. 32.6 de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2014, la Comisión de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid, en su reunión ordinaria, de 12 de diciembre de 2013, acordó en las medidas de acompañamiento de sus presupuestos para el 2014:

- 1) No disponibilidad del complemento específico para la mejora retributiva del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, con efectos a partir del 1 de enero de 2014, al profesorado emérito de la Universidad Politécnica de Madrid, debido a que este profesorado es personal jubilado y no está sometido, según la legislación vigente, a ningún tipo de evaluación, ni docente, ni investigadora.
- 2) No disponibilidad durante el ejercicio 2014 del 50% de la cuantía anual del complemento específico para la mejora retributiva del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

Según se establece en el Art. 32.6 de la citada Ley, la cuantía disponible se destinará para financiar la mejora distributiva del personal docente investigador de la Universidad Politécnica de Madrid, queda por tanto, como se enuncia en el Art. 32.6 de la Ley 5/2013, anteriormente mencionada, aprobar los criterios para la asignación individualizada de la mencionada cantidad por este Consejo de Gobierno.

CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CUANTÍA DESTINADA PARA LA MEJORA RETRIBUTIVA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UPM

1. Los colectivos del PDI que podrán percibir la asignación serán los siguientes:
 - funcionarios de carrera e interinos: catedrático de universidad, profesor titular de universidad, catedrático de escuela universitaria y profesor titular de escuela universitaria y maestros de taller y laboratorio.
 - Contratados LOU: ayudante, profesor asociado, profesor ayudante doctor, profesor colaborador y profesor contratado doctor y las diversas figuras contratadas del anterior INEF
2. Para percibir la asignación se tendrá que haber superado a satisfacción cualquier evaluación docente e investigadora realizada. Si un profesor o investigador, por algún motivo, no ha sido sometido a proceso de evaluación docente e investigador alguno, se entenderá que dicho profesor está en condiciones de recibir el complemento de mejora.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

3. La cuantía variable a percibir individualmente los meses de enero a diciembre(ambos incluidos) se registrá por el nivel de dedicación según la siguiente distribución:
 - Profesores e investigadores a tiempo completo: 142,50 € (excepto Ayudantes)
 - Profesores a tiempo parcial 6 horas: 48,86 €
 - Profesores a tiempo parcial 5 horas: 40,72 €
 - Profesores a tiempo parcial 4 horas: 32,58 €
 - Profesores a tiempo parcial 3 horas: 24,43 €

4. Para incentivar el trabajo del personal en los comienzos de su carrera investigadora, los Ayudantes percibirán individualmente los meses de enero a diciembre (ambos incluidos) un complemento específico de 240 €, siempre y cuando no exista informe negativo del Departamento o Centro en donde estén adscritos.

5. Estas cantidades tendrán validez para el año 2014, se percibirán mensualmente y se consignarán en las nóminas como “complemento específico autonómico”.